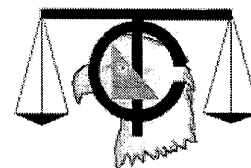
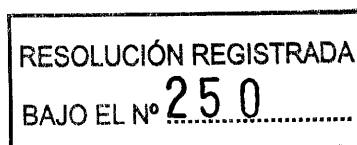




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, **05 OCT 2018**

VISTO: el Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 152/2018, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ AUDITORÍA INGRESOS Y/O RECAUDACIÓN ART. 14° RESOLUCIÓN PLENARIA N° 160/2018 – I.P.R.A." y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 14 de la Resolución Plenaria N° 160/2018, se ordenó: "**ARTÍCULO 14°.-** Disponer el inicio de una Auditoría en el ámbito del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas respecto de los ingresos o recaudación generada por el Ente, debiendo la Secretaría Contable elaborar y presentar el Plan correspondiente ante este Plenario de Miembros para su aprobación dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificados. Ello, de conformidad a lo expuesto en el Informe Contable N° 232/2018, Letra: TCP - I.P.R.A., de acuerdo con lo vertido en los considerandos de la presente".

Que mediante Nota Interna N° 1438/18 Letra: T.C.P.-S.C., del 30 de julio de 2018, el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS, solicitó al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI la elaboración del Plan de Auditoría correspondiente, en los siguientes términos: "(...)la misma debe ser enfocada en función a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 160/18 que derivó de las observaciones, inconsistencias y recomendaciones realizadas en el Informe Contable N.° 232/2018 Letra: TCP-IPRA.

El período objeto de auditoría: Desde el 01/01/18 al 30/06/18 (...)".

Que en virtud de ello y en cumplimiento de la labor encomendada, el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI emitió el 13 de septiembre

de 2018, el Informe Contable N° 418/2018 Letra: TCP-IPRA, detallando el esquema a seguir.

Que el mencionado Informe Contable, fue compartido por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y elevado a la Vocalía de Auditoría mediante Nota Interna N° 1894/18 Letra: T.C.P.-S.C. (fs. 165).

Que los suscriptos comparten el Plan de Auditoría delineado, correspondiendo designar el equipo de trabajo que lo llevará a cabo.

Que resulta procedente notificar con copia certificada de la presente, al Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Dr. Abel O. GALEANO, a fin de que instruya al personal a su cargo para que preste la colaboración que sea necesaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 2° inciso c), 4° inciso e) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

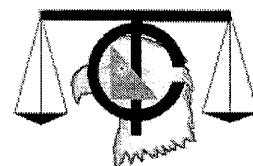
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Auditoría Integral en el ámbito del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, que como Anexo I forma parte de la presente, en orden a lo oportunamente dispuesto en el artículo 14 de la Resolución Plenaria N° 160/2018. Ello, de conformidad con las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial-, la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E. y la Resolución Plenaria N° 266/2017, en cuanto resulten de aplicación a la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 250



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ARTÍCULO 2º.- Encomendar la Auditoría referenciada en el artículo anterior al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI y al Revisor de Cuentas, C.P. Aldo ROBLEDO, los que serán asistidos por la Dra. Andrea V. DURAND, quien proyectará los actos administrativos que sea del caso dictar, autorizándolos a constituirse en el Organismo a auditar, pudiendo solicitar toda la información que por la planificación de la Auditoría, proceda requerir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría, deberán ser elevados en los plazos estipulados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente, al Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Dr. Abel O. GALEANO, a fin de que instruya al personal a su cargo para que preste colaboración con los profesionales designados en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, al Revisor de Cuentas, C.P. Aldo ROBLEDO, al señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio a la Dra. Andrea V. DURAND.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 250 /2018.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

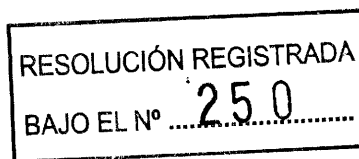
[Firma manuscrita]
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma manuscrita]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º ^{25ⁿ}/2018

INFORME CONTABLE N.º 418/2018

Letra: TCP - IPRA.

Expediente: 152/SP/2018.

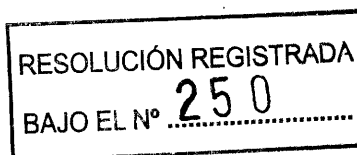
Caratula: "S/AUDITORÍA INGRESOS Y/O RECAUDACIÓN ART. 14º
RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 160/2018 – I.P.R.A.".

Identificación del Organismo auditado: **Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.).**

Tabla de Contenidos	Página
Informe Contable de Planificación Auditoria Externa.	
I – Objeto de la Auditoría	5
II – Alcance del Trabajo de Auditoría	5
III – Enfoque y Estrategias de Auditoría	6
IV – Detalle de los Procedimientos de Auditoría (Cuadro Sinóptico)	8
V – Informes Parciales e Informe Final	10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Contable de Planificación de Auditoría Externa.

Handwritten signature and initials.

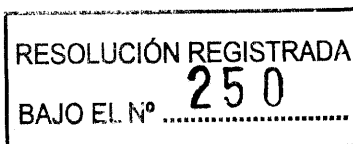
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

712



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

I – Objeto de la Auditoría.

Mediante el presente informe se expone la planificación de la labor de la auditoría en referencia a lo estipulado por el artículo 14° de la Resolución Plenaria N° 160/2018, el cual surge del Informe Contable N° 232/2018 Letra: TCP-IPRA y a lo encomendado por Nota Interna N° 1438/18, cuyo objeto es disponer el inicio de una auditoría en el ámbito del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) respecto de los ingresos o recaudación generada por la entidad, conforme a lo recomendado en el punto 1.6 Recomendaciones del Informe Contable antes mencionado.

Las tareas para realizar la auditoría demandará un plazo de cuarenta y cinco (45) días, con posibilidad a prorrogarse, serán abordadas durante el período comprendido entre el 01/11/2018 y el 15/12/2018, al sólo efecto de elevar el Informe Final, pudiendo al efecto y de creerlo conveniente emitir Informes Parciales, detallado en el punto V del presente. El período, sujeto a examen, para realizar dicha tarea tendrá como alcance, el comprendido desde el 01/01/18 al 30/06/18.

II – Alcance del Trabajo de Auditoría.

La labor de auditoría será realizada de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario T.C.P. N° 299/2002, Resolución Plenaria T.C.P. N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y toda otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, implementando los

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

procedimientos de auditoría, detallados en el punto IV – Detalle de los procedimientos de auditoría, en cuanto resulten de aplicación.

III – Enfoque y Estrategias de Auditoría.

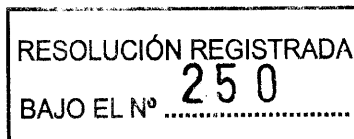
A fin de determinar el enfoque y estrategias de auditoría para el logro del objetivo propuesto y como primera medida el objeto de la presente auditoría es brindar información a la Secretaría Contable en función a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 160/18, que derivó de las observaciones, inconsistencias y recomendaciones realizadas en el Informe Contable N° 232/2018 Letra: TCP-IPRA, orientado a los ingresos generados por los juegos que son propios del ente como también aquellos juegos administrados de terceros, a los efectos de verificar si las tareas que desempeña el Instituto es realmente efectivo. A los efectos de obtener un mayor conocimiento de las funciones del I.P.R.A., se debe iniciar con la solicitud de un manual de procedimientos, normativa vigente aplicable al régimen de administración de los juegos de azar que administra el Instituto y de un Sistema Integral e Integrado que permita verificar los registros de dichos juegos. La razón principal es recopilar toda la información necesaria para verificar si los ingresos del Instituto se encuentran registrados en el sistema, si la recaudación de los recursos se encuentra debidamente documentada y está correctamente reflejada en todos los registros correspondientes y si su aplicación respeta las finalidades previstas en las normas correspondientes.

En primer lugar se debe hacer una distinción acerca de cuales son los recursos, sistemas y estructura, con las que cuenta el Instituto Provincial de Regulación de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Apuestas, a fin de llevar a cabo un control exhaustivo de todos los ingresos y recursos, con los que cuenta el organismo sujeto a estudio.

En segundo lugar, resulta necesario definir el período de corte en los cuales se llevará a cabo la presente auditoría, en lo concerniente a requerir o solicitar información y/o documentación necesaria para arribar a la conclusión final. El trabajo se llevará a cabo mediante muestras representativas, a los efectos de su determinación, se considerará el primer semestre del ejercicio en curso (Enero a Junio 2018), con motivo de la oportunidad de presentación del informe, el volumen de documentación y el equilibrio entre costo beneficio, el examen de la información se efectuará sobre el sistema de muestreo. Por ello, la opinión del auditor se basa en el principio de "certeza razonable".

En cuanto a la estrategia planteada, se iniciará la labor tomando los antecedentes mencionados precedentemente y aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el apartado IV – Detalle de los Procedimientos de Auditoría, en cuanto resulten de aplicación según el respectivo programa de auditoría.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el examen será efectuado sobre la totalidad de la información requerida y/o solicitada al Instituto, así como también sobre las verificadas in-situ.

Las tareas de auditoría plasmadas en el presente, se limitarán a los objetivos planteados a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 160/2018 que derivó de las observaciones, inconsistencias y recomendaciones realizadas en el Informe Contable N° 232/2018 Letra: TCP-IPRA (Cuenta General del Ejercicio 2017) y en la Nota Interna N° 1438/2018 (fs. 158). Sin perjuicio de ello, si de las

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

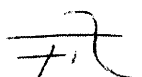
"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

constataciones surgieran hechos o cuestiones ajenas al objeto de este trabajo, las mismas serán informadas al Vocal de Auditoría a través de la Secretaría Contable, a sus efectos.

Por último, se prevé que en caso de ser necesario durante la auditoría se realice comisiones a la ciudad de Río Grande, con el propósito de verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y si la aplicación en materia de ingresos y recursos, en la Delegación Zona Norte es similar o difiere a la aplicada en la Delegación Zona Sur, como así también la recopilación de información y/o documentación que resulten necesarias para arribar a las conclusiones pertinentes y elaborar el Informe Final.

IV – Detalle de los Procedimientos de Auditoría (Cuadro Sinóptico).

A fin de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar el informe final de la presente auditoría, se programará la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoría en función del riesgo de auditoría, el plazo y los recursos con que se cuenta:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 250



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

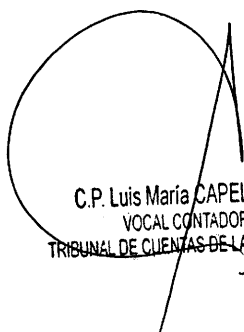
"2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Procedimientos de Auditoría	SI	NO	N/A	Referencias/observaciones
Evaluación del control interno pertinente a la valoración del riesgo		X		Se realizó mediante IC 514/17
Normas Regulatorias de Ingresos y Créditos.	X			
Obtención de Dictámenes Legales.		X		
Revisiones conceptuales. Inspecciones oculares. Preguntas a funcionarios y empleados del ente.		X		Se realizó mediante IC 514/17
Comprobación de la información relacionada.		X		Se realizó mediante IC 514/17
Comprobaciones globales de razonabilidad (por ejemplo, análisis de razones y tendencias, análisis comparativo e investigación de fluctuaciones de significación)		X		Se realizó mediante IC 232/18
Examen de documentos importantes (por ejemplo, estatutos, contratos, actas, escrituras, organigrama, manual de misiones y funciones y similares).		X		Se realizó mediante IC 514/17
Identificar por naturaleza y por monto del recurso las operaciones que formen parte integrante del universo total.	X			
Comparar los recursos ejecutados analizados con sus homónimos presupuestados a los efectos de detectar desvíos.	X			
Descripción y evaluación de la pertinencia del circuito administrativo correspondiente a los distintos recursos.	X			
Verificar los mecanismos de seguridad sobre los actos administrativos referidos a recursos, determinando el circuito de la emisión de los mismos, los procedimientos de registración y notificación y su publicación.	X			
Verificación de la documentación respaldatoria de los recursos percibidos, a los fines de determinar: 1) la existencia de respaldo documental adecuado a cada tipo de recurso, y 2) la consistencia de la información contenida en los registros contables, presupuestarios y financieros entre sí y respecto de la que surge de la documental de respaldo.	X			
Verificación de sistemas informáticos utilizados por el ente		X		Se realizó mediante IC 232/18
Verificación de los controles de autorización existentes respecto de: 1) formas de recaudación y 2) sobre totales de recaudación.	X			
Verificar si existen cruces de información entre las diferentes áreas intervinientes en el proceso de liquidación y facturación de los recursos desde su generación y registración hasta la percepción de los mismos.	X			
Verificar los mecanismos o procedimientos de seguridad empleados por el organismo tanto para el resguardo contra accesos físicos como la protección lógica a los sistemas de información.		X		Se realizó mediante IC 514/17
Verificar los mecanismos de seguridad sobre los actos administrativos referidos a recursos, determinando el circuito de la emisión de los mismos, los procedimientos de registración y notificación y su publicación.	X			
Verificar si la registración de la percepción de los recursos que se recaudan se condice con su correspondiente documentación de respaldo y responde a la normativa específica que los regula.	X			

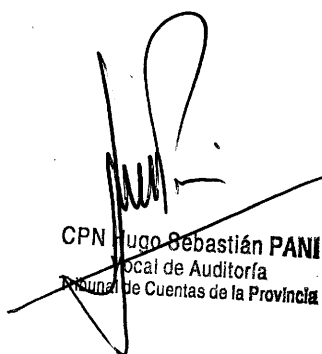
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

V – Informes Parciales e Informe Final.

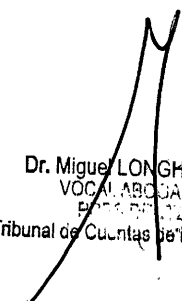
El Informe Final de la presente auditoría, conformado por un Informe Ejecutivo y un Informe Analítico, será un compendio de las conclusiones obtenidas en base a los procedimientos aplicados de acuerdo al Modelo de Informe Contable de Auditoría Externa y será presentado en el plazo previsto, mencionado en el apartado I segundo párrafo.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA